



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- Nº 13379

Viernes 27 de Marzo de 2020

Edición de 8 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. Nº 1506 a 1510.....	2-3
Año 2020 - Dto. Nº 225 a 231	3-4

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2019 - Res. Nº 09.....	4-5
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas	
Año 2020 - Res. Nº 22.....	5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2020 - Res. Nº 35, 36 y 39.....	6

ACUERDO

Poder Judicial	
Año 2020 - Acdo. Plenario Nº 4852/20.....	6-7

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos.....	7-8

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019

Dto. N° 1506 **06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2014, al grado inmediato superior (Subcomisario) al Oficial Principal AVENDAÑO, Cesar Andrés (D.N.I. N° 25.973.991, clase 1977) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2019 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. N° 1507 **06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2018 al grado inmediato superior (Comisario) al Subcomisario AVENDAÑO, Cesar Andrés (D.N.I. N° 25.973.991, clase 1977) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El pago del ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2019 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. N° 1508 **06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2010, al grado inmediato superior (Oficial Subinspector) al Oficial Ayudante TRONCOSO, Marcos Javier (D.N.I. N° 26.233.465, clase 1978) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2019 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. N° 1509 **06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2013, al grado inmediato superior (Oficial Inspector) al Oficial Subinspector TRONCOSO, Marcos Javier (D.N.I. N° 26.233.465, clase 1978) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2019 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Dto. N° 1510 **06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase, a partir del 01 de enero de 2016, al grado inmediato superior (Oficial Principal) al Oficial Inspector TRONCOSO, Marcos Javier (D.N.I. N° 26.233.465, clase 1978) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de

Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2019 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

ÑO 2020

Dto. N° 225

09-03-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Otorgar la Compensación Tarifaria a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por un importe total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES (\$88.000.000.-), conforme el Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut, representada por el Ministro de Gobierno y Justicia, señor José María Grazzini Agüero y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente, señor Juan Pablo Luque, el que fue protocolizado al Tomo 1, Folio 158 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, con fecha 03 de marzo de 2020.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la Compensación Tarifaria será imputado por los meses de enero/2020, febrero/2020, marzo/2020 y abril/2020 en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 -Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 2-Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6 -Aportes a Gobiernos Municipales por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 47.669.976,04) / Fuente de Financiamiento 3.58 - Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 1-Conducción Subsecretaría de

Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6 - Aportes a Gobiernos Municipales por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL VEINTITRÉS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$40.330.023,96) / Fuente de Financiamiento: 4.03 - Fondo Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor / Ejercicio 2020.-

Dto. N° 226

09-03-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del Punto 3) del mis-

mo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Otorgar la Compensación Tarifaria a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, por un importe total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$1.920.000.-), conforme el Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut, representada por el Ministro de Gobierno y Justicia, señor José María Grazzini Agüero y la Municipalidad de Lago Puelo, representada por su Intendente, señor Augusto Luis Sánchez, el que fue protocolizado al Tomo 1, Folio 137 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, con fecha 28 de febrero de 2020.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la Compensación Tarifaria será imputado por los meses de enero/2020, febrero/2020, marzo/2020 y abril/2020 en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 -Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 2-Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6 -Aportes a Gobiernos Municipales por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$1.082.928,28) / Fuente de Financiamiento 3.58 - Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 1-Conducción Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6 - Aportes a Gobiernos Municipales por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$837.071,72) / Fuente de Financiamiento: 4.03 -Fondo Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor / Ejercicio 2020.-

Dto. N° 227

09-03-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ratificar el Convenio suscripto el día 27 de febrero de 2020 entre la Provincia del Chubut, representada por el Ministro de Gobierno y Justicia, señor José María Grazzini Agüero y la Municipalidad de Lago Puelo, representada por su Intendente, señor Augusto Luis Sánchez, el que fue protocolizado al Tomo 1, Folio 138 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, con fecha 28 de febrero de 2020.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 2-Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6 - Aportes a Gobiernos Municipales por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL VEINTISIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$540.027,38) / Fuente de Financiamiento 3.58 - Fdo.

Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- Las sumas detalladas en el Artículo 3° del presente Decreto serán abonadas en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$45.002,28), a partir del mes de enero de 2020.-

Dto. N° 228 **09-03-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ratificar el Convenio suscripto el día 28 de febrero de 2020 entre la Provincia del Chubut, representada por el Ministro de Gobierno y Justicia, señor José María Grazzini Agüero y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente, señor Juan Pablo Luque, el que fue protocolizado al Tomo 1, Folio 159 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, con fecha 03 de marzo de 2020.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 2-Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6 - Aportes a Gobiernos Municipales por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$64.800.000.-) / Fuente de Financiamiento 3.58 - Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- Las sumas detalladas en el artículo Tercero serán abonadas en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000.-), a partir del mes de enero de 2020.-

Dto. N° 229 **12-03-20**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 50, S.A.F 50 - SAF Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 230 **12-03-20**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Pasantías Educativas celebrado el día 02 de septiembre de 2019 entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco a través de la Facultad de Ciencias Económicas, representada por su Decana, Licenciada Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI y el Ministerio de Gobierno y Justicia, representado por el entonces Ministro, Ingeniera Mariana VEGA, protocolizado al Tomo: 4, Folio: 028, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 10 de diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 231 **12-03-20**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 1, S.A.F 1 - SAF Poder Legislativo, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y S.A.F. 302 SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, SAF 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 23 - SAF Unidad Gobernador y S.A.F 25 - S.A.F. Subsecretaría de Medios e Información Pública, en la Jurisdicción 20, S.A.F 20 - SAF Ministerio de Gobierno, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 67, S.A.F 101 - SAF UEP-MAGyC, en la Jurisdicción 70 - S.A.F. 70 -SAF Ministerio de Salud, S.A.F 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F, 78 - SAF Dirección de Zona Noroeste y Áreas Rurales, en la Jurisdicción 80, S.A.F 80 - SAF Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro y en la Jurisdicción 98, S.A.F. 150 - SAF Universidad del Chubut.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 09/19
Rawson, 20 de Diciembre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 2011 -EC-2019:

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1/19, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 180, modificada por las Leyes II N° 186, II N° 20, II N° 223 y II N° 242, para el ejercicio 2019;

Que el artículo 9° de la Ley mencionada establece que la afectación de los recursos que por dicho ejercicio presupuestario se realiza, no implica la modificación del carácter de libre disponibilidad que los mismos poseen;

Que a los fines de proceder al pago de los haberes de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Poderes correspondientes al mes de noviembre 2019, resulta necesario instruir a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda a transferir a la Tesorería General de la Provincia la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-) correspondientes a la Fuente de Financiamiento 358 y PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (160.000.000.-) correspondientes a la Fuente de Finan-

ciamiento 441 ;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO RESUELVE:

Artículo 1º.- INSTRÚYASE a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda a transferir a la Tesorería General de la Provincia la suma de PESOS DOCIENTOS DIEZ MIL MILLONES (\$210.0000.000.-) para los fines mencionados en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- El cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93 - Actividad 05 - Inciso 9.1.1 — Fuente de Financiamiento 358 y 441 — Ejercicio 2019.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señora Subsecretaria de Gestión Presupuestaria

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, dése al boletín oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

ELIZABETH PAULA GALARCO
Subsecretaria de Coordinación Financiera
A/C Ministerio de Economía y Crédito Público

Cra. CARDENAS RITA MABEL
Subsecretaria de Gestión Presupuestaria

MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

Resolución N° 22/20

Rawson, 16 de Marzo de 2020

VISTO:

El Expediente N° 286/2020-MTyAP; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita el cierre al público de las Áreas Naturales Protegidas Provinciales: Punta Loma, Punta Marqués, Cabo Dos Bahías, Punta Tombo, Nant y Fall, Piedra Parada, Bosque Petrificado Sarmiento y Lago Baggilt, restringir el ingreso de visitantes al Área Natural Protegida Península Valdés, el cierre de las Unidades Operativas Isla de los Pájaros, Punta Pirámide, Caleta Valdés, Punta Norte y Punta Delgada, la suspensión de los Permisos de Filmación y Fotografía, y los de Investigación otorgados por este Ministerio a desarrollarse dentro de las Áreas Naturales Protegidas Provinciales, como así también la suspensión de los permisos de Turismo Alternativo, Modalidad Kayak, Mountain Bike, Rafting, Rappel y Buceo, Buceo con Lobos, Paseos Náuticos y el Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Toninas Overas a partir de las 00 hs del día 17 del mes de marzo de 2020 y hasta el día 31 del mes de marzo del 2020 inclusive;

Que por diversas Notas de los responsables de las distintas áreas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas se solicita se arbitren los medios necesarios tendientes a garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas dispuestas por el Gobierno Nacional y Provincial;

Que por Decreto N° 260/2020 se decretó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio del país en el marco del escenario mundial afectado por el avance del coronavirus (COVID-19);

Que por Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y del Ministerio Seguridad de fecha 15 del mes de marzo se resuelve: “suspender a partir de la fecha de la presente Resolución en todo el territorio del provincia del Chubut y por el plazo de quince (15) días, los eventos de concurrencia masiva, organizados por el sector público o privado a saber: Actividades de ocio y recreativas...” estableciendo que únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes: 1. Adquisición de alimento, productos farmacéuticos y de primera necesidad, 2. Asistencia a centro sanitarios, desplazamiento a lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresaria, 3. Retorno al lugar de residencia habitual, 4. Asistencia o cuidado a mayores, menores dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables, 5. Por causa de fuerza mayor o necesidad;

Que es de público y notorio conocimiento la situación epidemiológica internacional, nacional y regional por infección del coronavirus (COVID-19) y la rapidez de su propagación que ha generado una pandemia a nivel mundial;

Que en tal contexto, resulta de vital importancia tomar las medidas urgentes que la situación demande;

Que la presente se dicta en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas conforme Ley 1 N° 667 y el Decreto N° 101/2020 que aprueba su estructura orgánica fundacional;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARESE el cierre preventivo de las Áreas Naturales Protegidas Provinciales: Punta Loma, Punta Marqués, Cabo Dos Bahías, Punta Tombo, Nant y Fall, Piedra Parada, Bosque Petrificado Sarmiento y Lago Baggilt, partir de las 00hs del día 17 del mes de marzo y hasta el 31 del mes de marzo del 2020 inclusive.-

Artículo 2º.- RESTRINJASE el ingreso de visitantes al Área Natural Protegida Península Valdés, disponiéndose el cierre de las Unidades Operativas Isla de los Pájaros, Punta Pirámide, Caleta Valdés, Punta Norte y Punta Delgada, partir de las 00hs del día 17 del mes de marzo y hasta el 31 del mes de marzo del 2020 inclusive.-

Artículo 3º.- DECLARESE la suspensión de los Permisos de Filmación y Fotografía, y los de Investigación otorgados por este Ministerio a desarrollarse dentro de las Áreas Naturales Protegidas Provinciales, partir de las 00 hs del día 17 del mes de marzo y hasta el 31 del mes de marzo del 2020 inclusive.-

Artículo 4º.- DECLARESE la suspensión de los permisos de Turismo Alternativo, Modalidad Kayak, Mountain Bike, Rafting, Rappel y Buceo, Buceo con Lobos, Paseos Náuticos y el Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Toninas Overas, a partir de las 00 hs del día 17 del mes de marzo de 2020 y hasta el día 31 del mes de marzo del 2020 inclusive.-

Artículo 5º.- ESTABLÉCESE que el plazo establecido en los Artículos precedentes podrá ser prorrogado, previo análisis de la situación.-

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por los señores Subsecretarios de Turismo y de Conservación y Áreas Protegidas.-

Artículo 7º.- REGISTRESE, comuníquese, Notifíquese a los interesados, Dese al boletín oficial y Cumplido ARCHÍVESE.-

NESTOR RAUL GARCIA
Ministro de Turismo y Aéreas Protegidas

Lic. NATALIA MABEL LESKE
Subsecretaria de Turismo

SERGIO PAUL CASIN
Subsecretario de Conservación y Aéreas Protegidas

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 35 **28-02-2020**

Artículo 1º.- DEVUELVASE la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000) a la cuenta Fondo Unificado de Cuentas Oficiales N° 020-021-203443-016.-

Res. N° 36 **02-03-2020**

Artículo 1º.- DETERMINASE el rango de pago de los haberes de los empleados del Poder Legislativo, correspondientes al mes de Enero de 2020 conforme el siguiente detalle:

Rango 3: desde \$ 65.000, hasta \$ 150.000 fecha de cancelación 02-03-2020.-

Rango 4: más de \$ 150.000 fecha de cancelación 02-03-2020.-

Artículo 2º.- ESTABLECESE que, a los fines de calcular el tope del rango, se considerará el monto neto determinado por: total de haberes con aportes más total de haberes sin aportes menos descuento de Ley. Como descuentos de Ley deben considerarse los siguientes conceptos: jubilación, obra social Seros, seguro de vida obligatorio, seguro de vida colectivo familiar, seguro de transplante Seros e impuesto a las ganancias.-

Res. N° 39

06-03-2020

Artículo 1º.- DETERMINASE la cancelación parcial por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) en concepto de haberes correspondientes al mes de Enero de 2020 de los empleados comprendidos en el Rango 3 de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 06-03-2020.

ACUERDO PLENARIO

PODER JUDICIAL

DEJA SIN EFECTO PUNTOS 2; 3; 5 y 6 DEL ACUERDO N° 02/19, DEL COLEGIO DE JUECES PENALES DE COMODORO RIVADAVIA – RECUERDA VIGENCIA ACUERDOS DE SALA PENAL N° 585/15 Y 586/15 – DISPONE.

ACUERDO PLENARIO N° 4852 /2020.

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de marzo del año 2020, los señores Ministros que suscriben el presente.

CONSIDERARON:

Lo establecido por el art. 178 inc. 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut, art. 75 de la Ley N° XV-9, art. 1 de la Ley N° V-109, art. 3 de la Ley N° V-127.

Lo dispuesto por los Jueces Penales de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia mediante Acuerdo N° 02/19, en el cuál establecen criterios para la fijación de audiencias, reasignación de jueces para audiencias programadas, duración de los debates y rol del juez a cargo de la ejecución penal.

Que allí, se apartan de lo oportunamente regulado por los Acuerdos N° 434/13 y N° 483/14 Sala Penal, extremo ya señalado al mismo cuerpo colegiado y al de la Circunscripción de Trelew, mediante Acuerdos N° 585/15SP y N°586/15SP, respectivamente, donde se estableció que el ordenamiento de las agendas de audiencias y asignación de carpetas, es responsabilidad exclusiva de la Oficina Judicial, conforme facultades reglamentarias en la materia otorgadas por la Constitución Provincial al Superior Tribunal de Justicia.

Que los fundamentos de la Sala Penal expresados en los considerandos de los Acuerdos N° 434/13 y N° 483/14, que dan soporte a los respectivos dispositivos y proporcionan la base normativa indelegable dictada por este Cuerpo como expresión formal para el mejor funcionamiento del servicio que proporcionan las Oficinas Judiciales.

Que tampoco puede dejar de señalarse que las facultades otorgadas por la reglamentación dictada por la Sala Penal para funcionamiento de las Oficinas Judicia-

les, son a la vez reglas que establecen responsabilidades en la gestión de la agenda para la Justicia Penal, las que deben ejecutarse mediante una programación ordenada, visible, abierta al control de los intervinientes en el proceso jurisdiccional, transparente, reflejada en una agenda pública para el control ciudadano y coordinada en la medida de lo posible con las partes, sin dejar observar los plazos procesales.

El rol que cabe al Magistrado en el resguardo de la programación de audiencias planificadas y la importancia de dar participación a los responsables de la agenda de la OFIJUD, en caso de ser preciso el replanteo de los tiempos establecidos para el acto procesal.

La importancia que tiene para este Superior Tribunal de Justicia, el mantenimiento de criterios operativos uniformes con sustento en los Acuerdos N° 434/13 y N° 483/14, en todo el ámbito de la Judicatura Penal, para evitar asimetrías en la organización que se proyecten como efectos no deseados en la prestación del Servicio de Justicia.

Por ello, los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia.

ACORDARON

1º) DEJAR sin efecto lo dispuesto por los Jueces Penales de Comodoro Rivadavia mediante Acuerdo N° 02/19, en sus puntos 2, 3, 5 y 6.

2º) RECORDAR, a los Jueces Penales de Comodoro Rivadavia, lo dispuesto en los Acuerdos de Sala Penal N° 585/15 y 586/15.

3º) DISPONER que tanto la Secretaría de Planificación y Gestión como la Coordinación de Oficinas Judiciales deberán estar a disposición de las Oficinas Judiciales, de los Colegios de Jueces Penales y de sus coordinadores locales, a fin de identificar y analizar -en forma conjunta- la problemática en la gestión de las agendas jurisdiccionales y su resolución en el marco del sistema de gestión de calidad implementado por éste Poder Judicial.

4º) RECOMENDAR a las Oficinas Judiciales que, ante la interrupción de una audiencia, su eventual reprogramación se efectúe en la fecha más próxima posible, aun cuando deba ser en horario vespertino.

5º) HACER REGISTRAR y comunicar el presente -que se dicta de conformidad con lo dispuesto por el art. 63 de la Ley V N°174 y el art. 1 del Acuerdo Plenario N° 4290/15- a todos los Colegios de Jueces Penales de la Provincia, Ministerios Públicos, Oficinas Judiciales, Colegios de Abogados. Publíquese en el Boletín Oficial, la página web institucional (juschubut.gov.ar) y dese difusión mediante el área de Comunicación Institucional del Superior Tribunal de Justicia. Cumplido que fuera, archívese.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la

firma de los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, por ante mí que certifico.

Fdo. Dres. Alejandro J. Panizzi y Mario Luis Vivas.
Fdo. Dr. José H.O. Maidana -Secretario-

Sección General

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A.

La Cía. de Minas Magri S.A. por decisión de su Directorio ha dispuesto en los términos del Art. 236 de la LGS la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de abril de 2020 a las 9.30 horas en la calle San Martín 624, Planta Baja de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2.- Lectura y consideración del informe del Directorio del estado actual patrimonial y financiero de Cía. de Minas Magri SA.-

3.- Actualizar el libro de accionistas y la confección de nuevos títulos representativos.-

4.- Decidir el aumento de capital de la Cía. de Minas Magri SA, de acuerdo al informe dado el punto 2º.-

GERARDO ALBERTO GALLARDON
Presidente

I: 20-03-20 V: 30-03-20

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 01/2020 –PRORROGA

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 01/2020 «Servicio de Limpieza Integral de las Oficinas del Banco del Chubut (Casa Matriz y Filiales de Trelew, 9 de julio, Belgrano, Gaiman, Dolavon, Playa Unión y Rawson) y Cajeros Automáticos.» para el día 14/04/2020, a la hora 10.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

I: 20-03-20 V: 27-03-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centimetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00